



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN
DE HERRERA, GUERRERO

En la localidad de Hueycantenango, cabecera municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, siendo las diez horas del día cinco de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, Calle: Revolución No.1. Col:Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento, los CC. **Orquidia Hernández Mendoza**, Presidenta Municipal de José Joaquín de Herrera, y Presidenta del Comité; **Claudio Mendoza Morales**, Secretario General, y Secretario Técnico del Comité; **Karen Stephanie Abarca García**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, y vocal del Comité; **Paula Moyao Gálvez**, Regidora de Desarrollo Social y Rural, y vocal del Comité; **Agustín García Bartolo**, Regidor de Reglamentos y Comercio, y vocal del Comité; **Rufino Lucas Luna**, director de Asuntos Jurídicos, y vocal del Comité de Transparencia; **Gregorio Vicente Hernández**, ciudadano y vocal del Comité; **Heladio Dircio Bolaños**, ciudadano y vocal del Comité; y **Paula Morales Ovispo**, ciudadano, y vocal del Comité; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Autorización de la Tabla de aplicabilidad.
- 3.- Autorización de la creación en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la designación de las Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información, según la tabla de aplicabilidad.
- 4.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del punto número uno del orden del día, el C. Secretario Técnico, procede a realizar el pase de lista y declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa a los presentes que en atención a lo establecido en el artículo número 57, fracciones I, IV y VIII de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es necesario se autorice el contenido de la tabla de aplicabilidad en la que se establecen los ámbitos de competencia de cada una de las Unidades Administrativas del Municipio.



Derivado de la propuesta anterior, una vez sometida a votación, se emite el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza el contenido de la tabla de aplicabilidad en la que se establecen los ámbitos de competencia de las Unidades Administrativas Municipales quedando en uso o vigencia tal y como se muestra en el documento que se anexa a la presente acta para constancia y evidencia. (Anexo I)

Acto seguido, en el desahogo del punto número tres de la orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa a los presentes que para dar cumplimiento a las obligaciones de Ley en materia de información de datos, es necesario se autorice la creación, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la designación de las Unidades Administrativas que tendrán la obligatoriedad de proporcionar la información requerida en este instrumento digital de información.

Derivado de la propuesta anterior, una vez sometida a votación, se emite el siguiente:

ACUERDO: A partir de la fecha se autoriza la creación, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la designación de las Unidades Administrativas que tendrán la obligatoriedad de proporcionar la información requerida en ese instrumento digital de información de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Aplicabilidad autorizada en el punto inmediato anterior.

En desahogo del punto número cuatro del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las doce horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de la misma, se redacta la presente acta y se integran sus anexos, mismos que, una vez leídos y aprobados por los presentes, se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2018-2021

Lic. Orquidia Hernández Mendoza
Presidenta del Comité

C. Karen Stephanie Abarca García
Vocal del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2018-2021

C. Claudio Mendoza Morales
Secretario Técnico del Comité

C. Rufino Lucas Luna
Vocal del Comité





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.

Paula

C. Paula Moyao Gálvez
Vocal del Comité

2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE REGLAMENTOS
Y COMERCIO
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.

Agustin

C. Agustin Garcia Bartolo
Vocal del Comité

2018-2021

Gregorio

C. Gregorio Vicente Hernandez
Vocal del Comité

Heladio

C. Heladio Dircio Bolaños
Vocal del Comité

Paula

C. Paula Morales Ovispo
Vocal del Comité

Agustin Garcia Bartolo

Gregorio

Heladio

MI COMPROMISO
es contigo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

Nombre del sujeto obligado: JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo 81

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			SECRETARÍA GENERAL
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O TESORERÍA
III. Las facultades de cada área;	X			SECRETARÍA GENERAL
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			SECRETARÍA GENERAL O TESORERÍA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			TESORERÍA
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			TESORERÍA
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	X			SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature and notes]

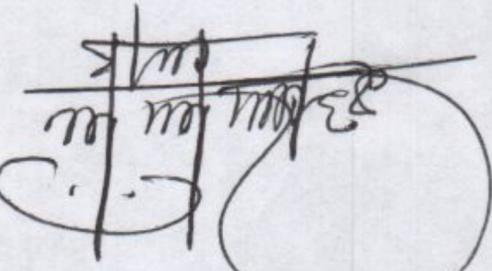
[Handwritten signatures and initials]

A818285-1/7

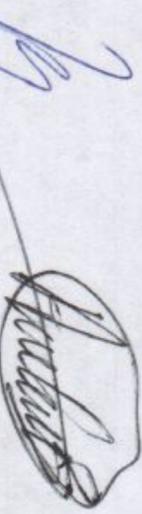
<p>públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>			
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X		TESORERÍA
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X		TESORERÍA
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X		JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O TESORERÍA
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X		TESORERÍA
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		ORGANO INTERNO DE CONTROL
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	X		JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>	X		TESORERÍA
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean</p>	X		SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;					
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			SECRETARÍA GENERAL O JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			SECRETARÍA GENERAL	
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARÍA GENERAL	
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARÍA GENERAL	
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			TESORERÍA	
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			TESORERÍA	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			TESORERÍA	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			TESORERÍA	
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			TESORERÍA	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			TESORERÍA	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así	X			SECRETARÍA GENERAL	



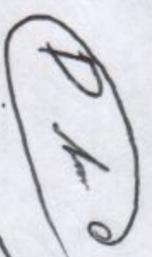




Primit









como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;					
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X				OBRAS PÚBLICAS Y TESORERÍA
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X				SECRETARÍA GENERAL O TESORERÍA
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X				SECRETARÍA GENERAL, TESORERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X				TESORERÍA
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X				TESORERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X				SECRETARÍA GENERAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X				SINDICATURA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X				SECRETARÍA GENERAL
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X				SECRETARÍA GENERAL
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X				DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X				ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X				TESORERÍA
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X				TESORERÍA

[Handwritten signature]

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlas, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X				TESORERÍA
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X				TESORERÍA Y SECRETARÍA GENERAL
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X				SECRETARÍA GENERAL
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X				SECRETARÍA GENERAL
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;			X	EL H. AYUNTAMIENTO NO TIENE LAS FACULTADES PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN LAS COMUNICACIONES PRIVADAS Y LOCALIZACIÓN	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **82** Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			SECRETARÍA GENERAL
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			TESORERÍA
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación,	X			SECRETARÍA GENERAL

Prmd

A818285-5/7

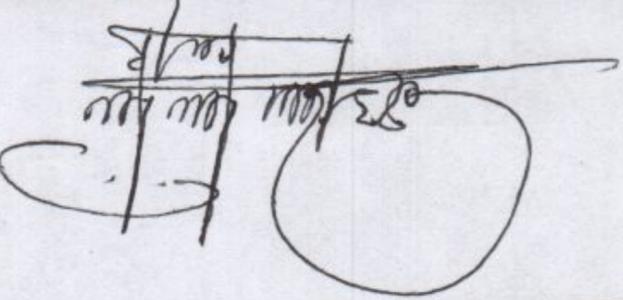
el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;					
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;					TESORERÍA
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X		EL H. AYUNTAMIENTO NO TIENE LAS FACULTADES PARA OTORGAR PATENTE DE NOTARIOS	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X				OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X				SINDICATURA
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X				SECRETARÍA GENERAL

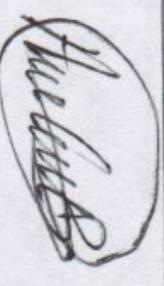
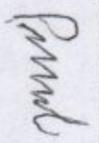
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

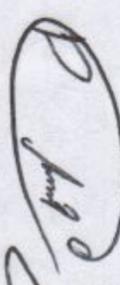
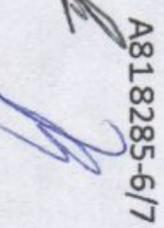
Artículo **85**

Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativas que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	X			SECRETARÍA GENERAL



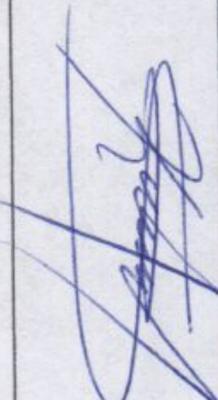



A818285-6/7

II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	X		SECRETARÍA GENERAL
--	---	--	--------------------

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA			Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:	
Lugar y Fecha de llenado:	05 DE ENERO DE 2021, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO				
Número telefónico de contacto:	7474715113		Correo Electrónico:	karen.abarca16@hotmail.com	



